

Noviembre 15, 2010

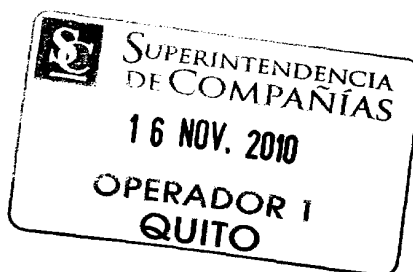
Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

Estimados señores:

Adjunto encontrarán un (1) ejemplar de los Estados Financieros de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador por el Año Terminado el 31 de Diciembre del 2009 e Informe de los Auditores Independientes, cuyo expediente es No. 48183.

Atentamente,


Santiago Sánchez
Senior Manager

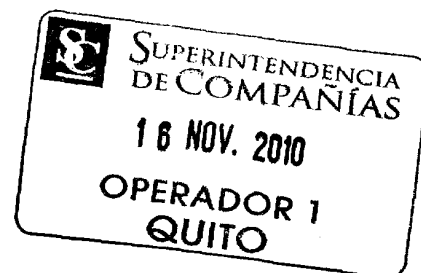


CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador

*Estados Financieros por el Año Terminado el 31
de Diciembre del 2009 e Informe de los
Auditores Independientes*

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Representante Legal de
CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador:



Informe sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador (una sucursal de CRS Resources Ecuador LCD constituida en Islas Caimán), que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia de la Sucursal por los estados financieros

2. La gerencia de la Sucursal es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo siguiente. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que éstos carezcan de errores importantes causados por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables de acuerdo con las circunstancias.
3. Tal como se explica en la Nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, fueron preparados de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitidos por el Estado Ecuatoriano, Contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por lo tanto, los estados financieros adjuntos no tienen como propósito presentar la posición financiera, resultados de operación y flujos de caja de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.

Responsabilidad del Auditor

4. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Excepto por lo que se menciona en los párrafos 6 al 9, nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.
5. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sucursal a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sucursal. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para calificar la opinión

6. Al 31 de diciembre del 2009, la conciliación de saldos de la Sucursal con su Casa Matriz incluye partidas conciliatorias por US\$1 millón, las cuales no han sido analizadas. En razón de esta circunstancia, no nos ha sido factible determinar por medio de otros procedimientos de auditoría, los posibles efectos, de existir alguno, sobre los estados financieros adjuntos que podrían haberse determinado como necesarios si tal diferencia hubiera sido conciliada
7. Al 31 de diciembre del 2009, la Sucursal no nos ha proporcionado la documentación que sustente los saldos que mantiene registrados como cuentas por cobrar comerciales a la *Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador - Petroecuador* por US\$10 millones ni de los saldos por pagar relacionados con proveedores del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$13.6 millones. En razón de esta situación, no nos ha sido factible determinar, los posibles efectos, de existir alguno, sobre los estados financieros adjuntos que podrían haberse determinado como necesarios si tal documentación hubiera sido proporcionada.
8. Tal como se menciona más ampliamente en la Nota 15 a los estados financieros adjuntos, la Sucursal se encuentra involucrada en una serie de reclamaciones efectuadas en su contra por parte de las autoridades tributarias, sobre las cuales al 31 de diciembre del 2009 mantiene registrada una provisión por US\$2.4 millones; sin embargo, no ha realizado un análisis de la referida provisión ni ha evaluado la necesidad de constituir provisiones adicionales. En razón de esta circunstancia, no nos ha sido factible determinar los posibles efectos, de existir alguno, sobre los estados financieros adjuntos por el año 2009, que podrían haberse determinado como necesarios si el referido análisis hubiera sido efectuado.

Opinión

9. En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hubiere, que podrían haberse determinado que son necesarios, si no hubieran existido las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo descritas en los párrafos 6 al 8, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador al 31 de diciembre del 2009, los resultados de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base contable descrita en el párrafo 3.

Asuntos de énfasis

10. Como se explica más ampliamente en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, el 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el que la Sucursal participa en el 14%) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón, el cual entró en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009. Entre otros asuntos (Ver Nota 1), se amplió la fecha de terminación del contrato original del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018 y las partes se comprometieron a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable. El 3 de marzo del 2010, en razón de que las partes no habían llegado a un acuerdo hasta esa fecha, el Consorcio firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y del Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón, el cual entró en vigencia el 12 de marzo del 2010 y amplió por un año adicional prorrogable, el plazo para que las partes negocien el cambio de la actual modalidad contractual. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual, el contrato modificatorio quedará sin efecto y terminará de manera anticipada.

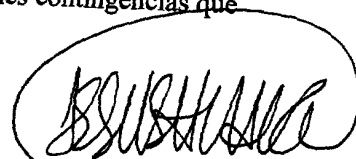
El 26 de julio del 2010, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador expidió la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual entró en vigencia a partir del 27 de julio del 2010, fecha de publicación de la misma en el Registro Oficial No. 244. La referida Ley Reformatoria, entre otros asuntos (Ver Nota 1), establece que los contratos de participación deben modificarse en un plazo de 120 días y los actuales contratos de servicios deben modificarse en un plazo de 180 días, para adoptar el nuevo modelo de Contrato de Prestación de Servicios. Dicho plazo rige a partir de la vigencia de la Ley, caso contrario el estado ecuatoriano dará por terminados los contratos y fijará el valor de liquidación de cada contrato y su forma de pago. Hasta la fecha de emisión de este informe, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) está en proceso de renegociación de los contratos con el estado ecuatoriano.

11. Tal como se indica en la Nota 2, los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación del contrato modificatorio con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste, según se menciona en el párrafo precedente. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.

12. En la Nota 15 a los estados financieros adjuntos, se describen las principales contingencias que pudieran afectar a la Sucursal al 31 de diciembre del 2009.

1 Deloitte & Touche

Octubre 11, 2010
Registro No. 019



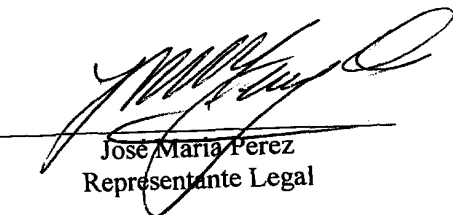
Mario Hidalgo
Licencia No. 22266

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
(en miles de U.S. dólares)			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja		345	456
Cuentas por cobrar comerciales	3	10,015	9,096
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	4	77,217	117,450
Consortio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, neto	5	7,965	2,798
Inventarios	6	1,885	2,195
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	7	<u>11,543</u>	<u>2,867</u>
Total activos corrientes		<u>108,970</u>	<u>134,862</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO		<u>398</u>	<u>455</u>
INVERSIONES DE PRODUCCIÓN, NETO	8	<u>64,642</u>	<u>73,419</u>
OTROS ACTIVOS		<u>254</u>	<u>254</u>
TOTAL		<u>174,264</u>	<u>208,990</u>

Ver notas a los estados financieros


José María Pérez
Representante Legal

PASIVOS Y PATRIMONIO**Notas** **2009** **2008**
(en miles de U.S. dólares)**PASIVOS CORRIENTES:**

Cuentas por pagar	9	28,553	73,826
Participación a trabajadores	10	4,905	3,671
Impuesto a la renta	11	4,839	2,393
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar		<u>92</u>	<u>131</u>
Total pasivos corrientes		<u>38,389</u>	<u>80,021</u>

PASIVOS A LARGO PLAZO

13	<u>33,024</u>	<u>4,850</u>
----	---------------	--------------

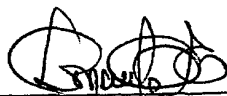
PATRIMONIO:

14

Capital asignado		2	2
Aportes para futuras capitalizaciones		645	645
Reserva de capital		84,768	84,768
Utilidades Retenidas		<u>17,436</u>	<u>38,704</u>
Patrimonio de la Sucursal		<u>102,851</u>	<u>124,119</u>

TOTAL

<u>174,264</u>	<u>208,990</u>
----------------	----------------

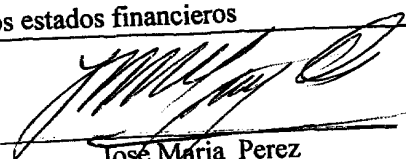


Dolores Orellana
Contadora General

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	<u>Notas</u>	<u>2009</u> (en miles de U.S. dólares)	<u>2008</u>
INGRESOS:			
Ventas de crudo, netas de participación del Estado Ecuatoriano		68,367	133,902
Ingresos por servicios específicos		7,416	14,796
Participación del Estado Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo			(83,812)
Total		<u>75,783</u>	<u>64,886</u>
COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN:			
Costos de operación		14,033	13,816
Amortización, agotamiento y depreciación	8	15,995	25,734
Reversión de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción	8		(24,120)
Impuesto a los ingresos extraordinarios		10,294	
Gastos administrativos y generales		3,026	3,955
Transporte		<u>3,882</u>	<u>4,831</u>
Total		<u>47,230</u>	<u>24,216</u>
UTILIDAD EN OPERACIONES		<u>28,553</u>	<u>40,670</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS):			
Gastos por intereses		(1,844)	(1,123)
Ingresos financieros		5	765
Otros gastos financieros			(359)
Reversión de provisiones por contingencias y cuentas dudosas, neto			27,884
Otros ingresos, neto		<u>2,465</u>	<u>2,679</u>
Total		<u>626</u>	<u>29,846</u>
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA		<u>29,179</u>	<u>70,516</u>
MENOS:			
Participación a trabajadores	10	4,859	2,798
Impuesto a la renta	11	<u>6,884</u>	<u>3,963</u>
Total		<u>11,743</u>	<u>6,761</u>
UTILIDAD NETA		<u>17,436</u>	<u>63,755</u>

Ver notas a los estados financieros

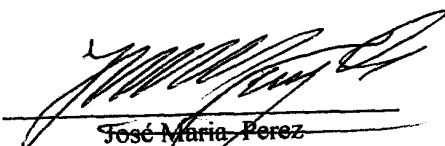

José María Pérez
Representante Legal
Dolores Orellana
Contadora General

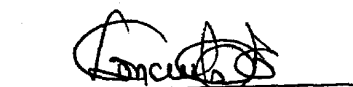
CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

**ESTADO DE PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	<u>Capital Asignado</u>	<u>Aportes Para Futuras Capitalizaciones</u>	<u>Reserva de Capital</u>	<u>Utilidades Retenidas (Déficit Acumulado)</u>	<u>Total</u>
	... (en miles de U.S. dólares) ...				
SalDOS al 31 de diciembre del 2007	2	645	84,768	(25,051)	60,364
Utilidad neta	—	—	—	<u>63,755</u>	<u>63,755</u>
SalDOS al 31 de diciembre del 2008	2	645	84,768	38,704	124,119
Utilidad neta				17,436	17,436
Distribución de dividendos	—	—	—	<u>(38,704)</u>	<u>(38,704)</u>
SalDOS al 31 de diciembre del 2009	<u>2</u>	<u>645</u>	<u>84,768</u>	<u>17,436</u>	<u>102,851</u>

Ver notas a los estados financieros


José María Pérez
Representante Legal


Dolores Orellana
Contadora General

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA**
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Pagado a proveedores y trabajadores	(42,651)	(53,717)
Pagado a Petroecuador por la participación del Estado		
Ecuatoriano en el excedente del precio de venta de crudo	(18,563)	(37,769)
Participación a trabajadores	(3,625)	(4,928)
Impuesto a la renta	(5,074)	(6,132)
Otros ingresos, neto	<u>1,155</u>	<u>3,458</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de operación	<u>(68,758)</u>	<u>(99,088)</u>
FLUJOS DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Incremento de inversiones de producción	(7,738)	(3,242)
Adquisiciones de mobiliario y equipo	(8)	
Incremento de otros activos	<u> </u>	<u>(73)</u>
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(7,746)</u>	<u>(3,315)</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Fondos enviados y recibidos de Casa Matriz, neto	76,393	103,126
Pago de sobregiros bancarios	<u> </u>	<u>(523)</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>76,393</u>	<u>102,603</u>
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA:		
Incremento (disminución) neto durante el año	(111)	200
Saldos al comienzo del año	<u>456</u>	<u>256</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>345</u>	<u>456</u>

(Continúa...)

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

	2009	2008
	(en miles de U.S. dólares)	
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Utilidad neta	17,436	63,755
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto utilizado en actividades de operación:		
Reversión de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción		(24,120)
Amortización de inversiones de producción	15,554	25,508
Amortización del costo por abandono de campos	376	158
Depreciación de mobiliario y equipo	65	68
Reversión de provisión por glosas de la Contraloría General del Estado		(26,805)
Provisión por la participación del estado en el excedente del precio de venta de crudo - Ley No. 42 (incluye intereses)		61,736
Otros	154	359
Cambios en activos y pasivos:		
Cuentas por cobrar a Casa Matriz, neto	(75,408)	(172,703)
Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno	(5,167)	(5,408)
Inventarios	310	(44)
Gastos anticipados y otras cuentas por cobrar	(8,040)	3,952
Cuentas por pagar	(17,043)	(20,400)
Participación a trabajadores	1,234	(2,130)
Impuesto a la renta	1,810	(3,029)
Otros gastos acumulados y otras cuentas por pagar	<u>(39)</u>	<u>15</u>
EFECTIVO NETO UTILIZADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>(68,758)</u>	<u>(99,088)</u>

(Continúa...)

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

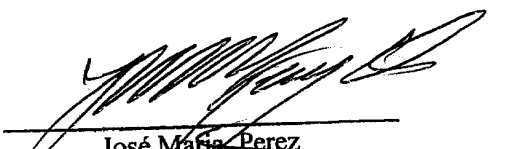
**ESTADO DE FLUJO DE CAJA (Continuación...)
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

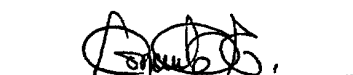
2009 2008
(en miles de U.S. dólares)

**PRINCIPALES TRANSACCIONES QUE NO GENERARON
MOVIMIENTO DE EFECTIVO:**

Cobros de ventas de crudo efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>60.125</u>	<u>157.492</u>
Cobros de prestación de servicios efectuadas directamente por Casa Matriz	<u>5.617</u>	<u>14.282</u>
Provisión para abandono de campos Bloque 16 y Área Tivacuno	<u>431</u>	<u>29</u>
Compensación de remesas distribuidas a Casa Matriz y cuentas por cobrar a Casa Matriz	<u>38.704</u>	<u>-</u>

Ver notas a los estados financieros


José María Pérez
Representante Legal


Dolores Orellana
Contadora General

CRS RESOURCES ECUADOR LDC - SUCURSAL ECUADOR

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONÓMICO

CRS Resources Ecuador LDC - Sucursal Ecuador (en adelante la "Sucursal") es una Sucursal de CRS Resources Ecuador LDC constituida en Las Islas Caimán y domiciliada en Ecuador. Su actividad principal es la producción de petróleo crudo en el Bloque 16 y Área Tivacuno.

El 23 de septiembre del 2005, el Servicio de Rentas Internas - SRI, mediante Resolución No. NAC-DGER 2005-0437 emitió las normas contables y tributarias que deben aplicar los Consorcios o Asociaciones de compañías petroleras a partir del 1 de enero del 2006. De acuerdo con esta disposición, Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, Overseas Petroleum and Investment Corp. - Sucursal Ecuador, CRS Resources Ecuador Ldc. - Sucursal Ecuador, Canam Off Shore Limited - Sucursal Ecuador y Murphy Ecuador Oil Company - Sucursal Ecuador, conformaron el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno.

El 28 de diciembre del 2009 con Resolución NAC-DGER-CGC09-00-804 publicada en el Registro Oficial No. 96 del 28 de diciembre del 2009, se deroga la resolución mencionada en el párrafo anterior, respecto a la creación de los Consorcios Petroleros. La Administración se encuentra estudiando los posibles efectos contables y tributarios que la derogatoria de esta resolución pudiera tener sobre los estados financieros de la Sucursal.

Mediante convenio de operación, las compañías socias miembros del Consorcio nombraron como operadora a YPF Ecuador Inc. - Sucursal Ecuador para la exploración y explotación del Bloque 16 y del Área Tivacuno. La operación del Bloque 16 y del Área Tivacuno fue cedida a Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador.

A continuación se resumen las principales cláusulas del contrato de participación y prestación de servicios relacionados con el Bloque 16 y Área Tivacuno:

Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 27 de diciembre de 1996, la Contratista (actualmente el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno), en el cual la Sucursal, mantiene una participación del 14%, firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador los acuerdos modificatorios de los contratos de prestación de servicios a contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 16 en un área de 200,000 hectáreas en el Oriente ecuatoriano, la explotación unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón y el desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área de Tivacuno. Dichos acuerdos entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 1997.

Participación en la Producción - Los contratos de participación establecen que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno por la exploración y explotación. La producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano de acuerdo con los porcentajes establecidos (véase porcentajes más adelante). Las inversiones, costos y gastos requeridos para la producción del crudo están a cargo de la Contratista. El período de explotación rige hasta el 31 de enero del 2012, pudiendo ser prorrogable siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. Al término del período de explotación, la Contratista entregará a Petroecuador, sin costo y en buen estado, los campos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

La participación de la Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) en la producción, hasta el 23 de marzo del 2009, fue como sigue:

	... <u>Participación</u> ...	
		Estado
<u>Producción diaria</u>	<u>Contratista</u>	<u>Ecuatoriano</u>
	(Porcentaje)	
<u>Bloque 16</u>		
Menor a 20,000 barriles	84.74	15.26
20,001 a 40,000 barriles	77.00	23.00
Mayor a 40,000 barriles	60.00	40.00
<u>Campo Unificado Bogi - Capirón</u>		
Menor a 5,000 barriles	82.00	18.00
5,001 a 15,000 barriles	73.50	26.50
Mayor a 15,000 barriles	62.00	38.00

Modificación al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - El 12 de marzo del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 y el Convenio Operacional de Exploración Unificada de los yacimientos comunes del campo Bogi - Capirón. Estos acuerdos entraron en vigencia a partir del 23 de marzo del 2009.

Las principales disposiciones establecidas en la modificación al contrato original firmado el 27 de diciembre de 1996 y mencionado anteriormente, son las siguientes:

- Se amplió la fecha de terminación del contrato del 31 de enero del 2012 al 31 de diciembre del 2018.
- Se fijó en US\$42.50 el precio base por barril de petróleo crudo Napo; ajustado a la calidad del crudo producido en el área del contrato, que se aplicará para el cálculo y determinación de la base imponible y liquidación anual del impuesto a los ingresos extraordinarios contemplado en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria.
- El Consorcio se compromete a ejecutar todos los programas de actividades e inversiones estimadas en US\$315 millones hasta el 2018 (US\$44.1 millones corresponden a la Sucursal).

- Se modificó la fórmula del cálculo de la participación de la Contratista en función al precio del Crudo Napo "PCN" y modificaciones en los límites de producción (Factor L) y participación (Factor X), de acuerdo con la siguiente tabla:

Bloque 16

Rangos en la producción

Valores L

L1
L2

20,000 barriles
35,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista... X1 X2 X3 (Porcentaje)

Menor a 50	74.50	67.50	54.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	71.46	64.46	51.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	70.10	63.10	50.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	68.88	61.88	48.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	67.78	60.78	47.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	66.76	59.76	46.76
Mayor o igual a 75 menor a 80	65.83	58.83	45.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	64.96	57.96	44.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	64.16	57.16	44.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	63.40	56.40	43.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	62.70	55.70	42.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	62.03	55.03	42.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	61.40	54.40	41.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	60.81	53.81	40.81
Mayor o igual a 115	60.25	53.25	40.25

Campo Unificado Bogi - Capirón

Rangos en la producción

Valores L

L1
L2

4,000 barriles
6,000 barriles

Precio Crudo Napo (PCN) (U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista... X1 X2 X3 (Porcentaje)

Menor a 50	73.50	66.50	53.50
Mayor o igual a 50 menor a 55	70.46	63.46	50.46
Mayor o igual a 55 menor a 60	69.10	62.10	49.10
Mayor o igual a 60 menor a 65	67.88	60.88	47.88
Mayor o igual a 65 menor a 70	66.78	59.78	46.78
Mayor o igual a 70 menor a 75	65.76	58.76	45.76

(Continúa...)

Precio Crudo Napo (PCN)
(U.S. dólares por barril)

...Participación de la Contratista...
X1 X2 X3
(Porcentaje)

(Continuación...)

Mayor o igual a 75 menor a 80	64.83	57.83	44.83
Mayor o igual a 80 menor a 85	63.96	56.96	43.96
Mayor o igual a 85 menor a 90	63.16	56.16	43.16
Mayor o igual a 90 menor a 95	62.40	55.40	42.40
Mayor o igual a 95 menor a 100	61.70	54.70	41.70
Mayor o igual a 100 menor a 105	61.03	54.03	41.03
Mayor o igual a 105 menor a 110	60.40	53.40	40.40
Mayor o igual a 110 menor a 115	59.81	52.81	39.81
Mayor o igual a 115	59.25	52.25	39.25

- Se establece que la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador será aplicable a partir de la vigencia del contrato modificatorio. Dicha ley establece que la Contratista pagará un 70% de los ingresos extraordinarios calculados de conformidad con las normas legales establecidas para ese efecto.

Esta disposición reemplaza el decreto Ejecutivo No. 622 (99% - 1%) publicado el 4 de octubre del 2007, en el cual se incrementó el porcentaje sobre la participación del Estado Ecuatoriano en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos del 50% al 99%.

- La suscripción del contrato en mención y sus cláusulas no anula ni reemplaza los derechos de la Contratista al amparo de la Ley o Tratados Internacionales.
- Las partes se comprometen a cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios en un plazo de un año, el cual puede ser prorrogable por acuerdo de las partes. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, las partes acuerdan que el plazo de extensión hasta el año 2018 quedará sin efecto y el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

Contrato Modificadorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón - Con fecha 3 de marzo del 2010 el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) firmó con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador el Contrato Modificadorio II al Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, el cual fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos con fecha 30 de marzo del 2010.

Este contrato, amplió el plazo por un año adicional para cambiar la actual modalidad contractual a un Contrato de Prestación de Servicios, a partir de su firma, es decir, hasta el 12 de marzo del 2011, salvo que las partes acuerden una extensión a dicho plazo. En caso de no existir un acuerdo sobre la nueva modalidad contractual o de no renovarse por un período adicional, las partes acuerdan que el plazo de extensión hasta el año 2018 quedará sin efecto y el contrato modificatorio terminará de manera anticipada.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Contratista y el Gobierno Ecuatoriano se encuentran en proceso de negociación que terminará en la suscripción del contrato de Prestación de Servicios. Los términos y condiciones se conocerán una vez que se haya llegado a un acuerdo entre las partes en caso de que esto suceda.

Producción - En función de los porcentajes de participación de los contratos mencionados precedentemente, la producción del Bloque 16, neta de autoconsumo durante el año 2009 fue de 11.7 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 72.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 27.6%. En el año 2008, la producción neta fue de 14 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 80.81% y la participación del Estado Ecuatoriano del 19.19%.

La producción del Campo Unificado Bogi - Capirón, neta de autoconsumo, durante el año 2009 fue de 1.2 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 73.4% y la participación del Estado Ecuatoriano del 26.6%. En el año 2008 fue de 1.3 millones de barriles de petróleo crudo, siendo la participación promedio de la Contratista en la producción del 82% y la participación del Estado Ecuatoriano del 18%.

Contrato de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de Petróleo Crudo en el Área Tivacuno - La Contratista (en el cual la Sucursal participa como socia) tiene derecho a realizar las actividades de desarrollo y producción de petróleo crudo en el Área Tivacuno, aportando tecnología, capitales, equipos y maquinaria necesarios para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo cual recibe un honorario.

Mediante escritura pública celebrada el 11 de mayo del 2006, los miembros de la Contratista que opera el Área Tivacuno firmaron con la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador un contrato modificatorio al Contrato Modificado de Servicios Específicos para el Desarrollo y Producción de petróleo crudo del Área Tivacuno. En este último contrato modificatorio, se establece ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero del 2012 y sustituir los factores de participación incluyendo la variación del precio (WTI) a nivel internacional.

Ley No. 42 - 2006 Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos - El 20 de abril del 2006, el Estado Ecuatoriano emitió la Ley reformativa a la Ley de Hidrocarburos, en la cual se establece la participación del Estado en los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos. De acuerdo con esta ley, dichos excedentes se generan cuando el precio promedio mensual efectivo de venta FOB de petróleo crudo ecuatoriano supere el precio promedio mensual de venta vigente a la fecha de suscripción del contrato. Por esta diferencia, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha pagado bajo protesto el valor requerido por la Unidad de Administración de Contratos de Petroecuador en favor del Estado Ecuatoriano, la participación del 50% de los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios.

Decreto Ejecutivo No. 622 (99%-1%) - El 4 de octubre del 2007, el Gobierno Ecuatoriano emitió el Decreto Ejecutivo No. 622 que modificó el Reglamento a la Ley No. 42-2006 mencionada en el párrafo precedente, mediante el cual se incrementó el porcentaje de la participación del Estado Ecuatoriano sobre los excedentes de los precios de petróleo no pactados o no previstos en los respectivos contratos del 50% al 99%. El Decreto Ejecutivo fue publicado en el Registro Oficial No. 193 del 18 de octubre del 2007. El Consorcio pagó bajo protesto US\$591.4 millones (US\$82.8 millones corresponden a la Sucursal) correspondientes a los ingresos extraordinarios que se generaron por la diferencia de precios hasta el mes de marzo del 2008. Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, el Consorcio mantiene registrado una cuenta por pagar al Estado Ecuatoriano relacionada con dichos

ingresos extraordinarios por US\$308 millones y US\$439 millones, respectivamente, incluido intereses (US\$43.1 millones y US\$61.7 millones, respectivamente, corresponden a la Sucursal).

Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42 - 2006 - El 12 de marzo del 2009, la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador en representación del Gobierno ecuatoriano, firmó con el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), un convenio de desembolsos para el pago de la participación adicional del Estado en los excedentes de los precios de venta del petróleo crudo por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre del 2008 (no se determinaron valores a pagar por este concepto en diciembre del 2008). Dicho convenio establece pagos semestrales a realizarse en un plazo no mayor de cinco años. El saldo pendiente de pago, de acuerdo a lo establecido en el convenio, asciende a US\$444.7 millones (US\$62.3 millones corresponden a la Sucursal), los cuales estarán sujetos a revisión y serán ajustados de acuerdo con las cifras finales auditadas por las partes. A la fecha de emisión de los estados financieros, no se ha conciliado entre las partes el saldo pendiente de pago incluido en el mencionado convenio. Al 31 de diciembre del 2009, en virtud del convenio firmado, el Consorcio mantiene registrado como cuentas por pagar US\$107 millones (incluidos intereses) correspondiente a la porción corriente de la deuda (US\$15 millones correspondientes a la Sucursal) y como pasivo a largo plazo US\$201 millones, correspondientes a los vencimientos de largo plazo (US\$28.2 millones correspondientes a la Sucursal).

Principales Reformas a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno que afectan a los Contratos de Participación en el Bloque 16 y de Servicios en el Área Tivacuno - El 26 de julio del 2010, la Asamblea Nacional de la República del Ecuador expidió la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual entró en vigencia a partir del 27 de julio del 2010, fecha de publicación de la misma en el Registro Oficial No. 244. La referida Ley Reformatoria, entre otros asuntos, establece que los contratos de participación deben modificarse en un plazo de 120 días y los actuales contratos de servicios deben modificarse en un plazo de 180 días, para adoptar el nuevo modelo de Contrato de Prestación de Servicios. Dicho plazo rige a partir de la vigencia de la Ley, caso contrario el estado ecuatoriano dará por terminados los contratos y fijará el valor de liquidación de cada contrato y su forma de pago. Respecto a los Contratos de Prestación de Servicios, la reformada Ley de Hidrocarburos establece que: "el prestador de los servicios tendrá derecho al pago de una tarifa por barril de petróleo neto producido y entregado al estado ecuatoriano en un punto de fiscalización. Esta tarifa constituye el ingreso bruto de la contratista y se fijará contractualmente tomando en cuenta un estimado de la amortización de las inversiones, los costos y gastos y una utilidad razonable que tome en consideración el riesgo incurrido. De los ingresos provenientes de la producción correspondiente al área objeto del contrato, el estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía. Del valor remanente, se cubrirán los costos de transporte y comercialización en que incurra el Estado. Una vez realizadas estas deducciones, se cubrirá la tarifa por la prestación de los servicios". La Ley Reformatoria también establece que los trabajadores vinculados a la actividad hidrocarburífera recibirán el 3% de las utilidades del negocio (actualmente es el 15%) y el restante 12% será pagado al Estado, que destinará dichos fondos única y exclusivamente para proyectos de inversión en salud y educación en las áreas delimitadas para cada contrato donde se llevan a cabo actividades hidrocarburíferas. Hasta la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) está en proceso de renegociación de los contratos con el estado ecuatoriano.

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables de la Sucursal están basadas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de aplicación, Reglamentos de contabilidad de costos aplicables a los contratos de participación y normas contables establecidas para el contrato de prestación de servicios específicos para la exploración y explotación de hidrocarburos emitido por el Estado Ecuatoriano, contratos celebrados entre el Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador y principios de contabilidad generalmente aceptados en la industria petrolera, complementadas en ciertos aspectos por las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales son establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Dichas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Bases de Presentación.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados asumiendo que la Sucursal continuará como negocio en marcha; sin embargo, como se menciona en la Nota 1, la continuación de las operaciones de la Sucursal depende de la renegociación de los contratos modificatorios con el gobierno ecuatoriano considerando una nueva modalidad contractual establecida por éste. Los estados financieros adjuntos no incluyen ningún ajuste que podría ser necesario si la Sucursal no pudiera continuar como negocio en marcha.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros, basadas en las políticas contables del Consorcio en el que participa como socia:

Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas - Los saldos de activos, pasivos, patrimonio y resultados de la Sucursal están registrados de acuerdo a la participación proporcional que mantiene en el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, según los convenios celebrados en la creación del Consorcio y las transacciones propias de la Sucursal. Para la determinación de la participación en el Consorcio, se han considerado los últimos estados financieros auditados disponibles al cierre del período, considerando los hechos y las operaciones significativas subsecuentes y/o información de gestión disponible.

Caja y Equivalentes de Caja - Representa los saldos en bancos e inversiones a corto plazo altamente líquidas.

Valuación de Inventarios - Al costo promedio que no excede a los valores de mercado. Los materiales en tránsito se encuentran registrados a su costo de adquisición. Adicionalmente, se incluyen repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción y solo formarán parte de dichas inversiones una vez que se hayan utilizado.

Inversiones de Producción - Las inversiones de producción están registradas al costo histórico. De acuerdo con disposiciones del Reglamento de contabilidad de costos aplicable a los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos, la totalidad de las inversiones del período de producción se amortizan durante la vigencia del contrato bajo el método de unidades de producción, en base de las reservas probadas estimadas de petróleo hasta la terminación del contrato.

registradas en la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH del bloque en el que la Sucursal participa como socia.

La Sucursal revisa el valor en libros de sus inversiones de producción cuando eventos y circunstancias requieren dicha revisión. Si se considera que el valor en libros de las inversiones de producción ha sufrido un deterioro, una pérdida es reconocida basada en el valor por el cual el saldo en libros excede a su valor recuperable. La Sucursal ha determinado que el Bloque 16 y el Área Tivacuno, constituyen unidades generadoras de efectivo independientes.

La Sucursal determina el valor justo de sus inversiones de producción usando la técnica de valor presente, la cual incluye estimaciones de los flujos futuros de caja esperados que se generarán por las operaciones de cada unidad generadora de efectivo. Las estimaciones de flujos de caja requieren que la Administración realice estimaciones y establezca supuestos para ingresos y costos operativos, entre otros factores.

Sistema de Transporte y Almacenamiento - Incluye las inversiones en líneas de flujo y almacenamiento y se amortizan en línea recta durante su vida útil estimada de 10 años.

Provisión para Abandono de Campos - De acuerdo a lo establecido en los respectivos contratos, las Contratistas deberán realizar las actividades necesarias para retrotraer las condiciones ambientales del área de explotación a las existentes al inicio de la operación. El valor presente de los costos futuros por obligaciones para el abandono de campos son activados conjuntamente con los activos que le dieron origen y depreciados utilizando el método de unidades de producción. Como contrapartida, un pasivo es reconocido por dicho concepto considerando una estimación realizada por la Administración de la Sucursal en base a un estudio efectuado por especialistas técnicos del Consorcio. El referido pasivo disminuirá en la medida que la Sucursal incurra en costos de reestructuración de los campos, hasta la fecha de terminación de los contratos (Ver Nota 13). Si un ajuste en la estimación diese como resultado que la amortización acumulada exceda al activo, la diferencia se registra afectando el activo productivo que generó la provisión.

Provisión para Participación a Trabajadores - Está constituida de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 15% y es registrada en los resultados del año (Ver Nota 10).

Provisión para Impuesto a la Renta - Corresponde a la participación de la Sucursal en el impuesto a la renta determinado por el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno, calculado de acuerdo con disposiciones legales a la tasa del 25%, el cual será cancelado al Servicio de Rentas Internas - SRI por el Consorcio y es registrado en los resultados del año (Ver Nota 11).

Ingresos por Ventas de Crudo del Contrato de Participación - Los ingresos por ventas de crudo del contrato de participación están conformados por:

- **Producción de Crudo** - Los ingresos se reconocen con base en la participación de la Sucursal en el volumen de crudo producido y vendido, valorado al precio establecido en los acuerdos de venta vigentes.
- **Sobrelevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo exportado a ser producido posteriormente por el Consorcio en el cual la Sucursal participa como socia. Se valora al precio de venta FOB y la contrapartida es una cuenta por pagar.

- **Sublevante** - Representa la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido. Se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador, la contrapartida se registra como otras cuentas por cobrar.

Ingresos por Servicios - Se reconocen en los resultados del año en función a la prestación del servicio en el Área Tivacuno.

Reclasificaciones - Ciertas cifras de los estados financieros del año 2008, fueron reclasificadas para hacerlas comparables con la presentación del año 2009.

3. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, representan cuentas por cobrar a la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador por US\$9.4 millones y US\$9.1 millones, respectivamente. Estos montos, incluyen cuentas por cobrar relacionadas con el contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos del Área Tivacuno (anteriores al 1 de enero de 1997). El saldo fue sometido a un arbitraje en el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), el cual durante el primer trimestre del año 2004, emitió una resolución favorable para la Contratista; sin embargo, Petroecuador alegó la nulidad del referido laudo. El proceso de anulación terminó y el CIADI ratificó su dictamen inicial y dispuso el pago de US\$13.7 millones más intereses a favor de la Contratista. Con fecha 3 de julio del 2008, el Consorcio recaudó en barriles de crudo Oriente los valores pendientes de cobro según el laudo arbitral por un total de US\$18.7 millones, el cual incluye US\$5 millones por intereses. Los saldos correspondientes a la participación de la Sucursal por estos conceptos están sujetos a análisis.

4. CUENTAS POR COBRAR A CASA MATRIZ, NETO

Constituye el saldo neto de los fondos entregados por la Casa Matriz a la Sucursal para financiar sus operaciones; y los valores por venta de crudo y por servicios específicos recibidos por Casa Matriz. Esta cuenta no genera intereses.

5. CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 16 Y ÁREA TIVACUNO

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, representa el saldo neto de los fondos entregados para financiar las operaciones del Consorcio en el que la Sucursal participa como socia. Esta cuenta no genera intereses.

6. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, representan materiales disponibles a ser utilizados en las actividades de explotación y extracción de petróleo crudo. Adicionalmente, incluye repuestos y otros materiales de reserva a ser utilizados en las inversiones de producción por US\$784 mil y US\$729 mil, respectivamente

7. GASTOS ANTICIPADOS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de gastos anticipados y otras cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31...	
	2009	2008
	(en miles de U.S. dólares)	
Crédito tributario de impuesto a la renta - Bloque 16 (Nota 11)	636	763
Sublevante	8,721	
Impuesto al Valor Agregado - IVA por liquidar	1,458	1,074
Anticipos a proveedores		473
Retenciones en la fuente	152	60
Otras cuentas por cobrar	<u>576</u>	<u>497</u>
Total	<u>11,543</u>	<u>2,867</u>

Sublevante - Al 31 de diciembre del 2009, corresponde a la participación en el volumen de petróleo crudo extraído pero no vendido por el Consorcio y se valora al precio de referencia emitido por la Gerencia de Comercio Internacional de Petroecuador.

Impuesto al Valor Agregado - IVA por Liquidar - Al 31 de diciembre de 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 14%) mantiene cuentas por cobrar al Servicio de Rentas Internas - SRI por US\$8.4 millones (US\$1.5 millones corresponden a la Sucursal) y US\$5.6 millones en el 2008 (US\$1.1 millones corresponden a la Sucursal), por concepto del Impuesto al Valor Agregado - IVA pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación. El 8 de diciembre del 2006, el Consorcio celebró un acuerdo con Petroecuador que establece que esta última procederá a devolver en barriles de petróleo crudo el valor de IVA cancelado por el Consorcio y que afecta a la estabilidad económica de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos firmados con el Estado Ecuatoriano.

El 24 de septiembre del 2007, el Consorcio firmó una liquidación con el SRI para la devolución correspondiente al IVA del año 2005 por US\$13.8 millones en barriles de petróleo crudo (US\$1.9 millones corresponden a la Sucursal); del saldo restante, US\$9 millones fueron registrados como gastos en los resultados del año (US\$891 mil corresponden a la Sucursal), de los cuales US\$6.8 millones representan gastos deducibles para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$952 mil corresponden a la Sucursal).

El 10 de enero del 2008, el Consorcio firmó una liquidación con el SRI para la devolución correspondiente al IVA del año 2006 por US\$16.3 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$2.3 millones corresponden a la Sucursal); del saldo restante, US\$12.6 millones fueron registrados como gastos deducibles en los resultados del año 2008 para la determinación de la base imponible de impuesto a la renta (US\$1.8 millones corresponden a la Sucursal).

El 15 de mayo del 2008, el Consorcio firmó con el SRI una liquidación para la devolución correspondiente al IVA del año 2007 por US\$18 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$2.5 millones corresponden a la Sucursal). En dicha liquidación, el SRI no aceptó el IVA por US\$11.3 millones, los cuales fueron registrados con cargo a los resultados del año (US\$1.6 millones corresponden a la Sucursal).

El 3 de febrero y el 3 de julio del 2009, el Consorcio firmó con el SRI liquidaciones para la devolución correspondiente al IVA de enero a julio del 2008 por US\$3.3 millones cobrados en barriles de petróleo crudo (US\$462 mil corresponden a la Sucursal). En dichas liquidaciones, el SRI no aceptó el IVA por US\$2.9 millones, los cuales fueron registrados con cargo a los resultados del año (US\$406 mil corresponde a la Sucursal).

8. INVERSIONES DE PRODUCCIÓN

Un resumen de las inversiones de producción es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 16, Bogi - Capirón y Área Tivacuno</u>		
Inversiones de producción	209,674	201,736
Sistema de transporte y almacenamiento	4,456	4,456
Exploración	<u>1,942</u>	<u>1,942</u>
Total	216,072	208,134
Provisión para abandono de campos		1,821
Amortización acumulada	<u>(151,430)</u>	<u>(136,536)</u>
Total, neto	<u>64,642</u>	<u>73,419</u>

Los movimientos de las inversiones de producción fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos netos al comienzo del año	73,419	71,694
Incremento de inversiones de producción	7,738	3,242
Bajas	(154)	
Provisión (reversión) por abandono de campos	(431)	29
Amortización de inversiones de producción	(15,554)	(25,508)
Amortización de la provisión por abandono de campos	(376)	(158)
Reversión de provisión por deterioro del valor de las inversiones de producción	—	<u>24,120</u>
Saldos netos al fin del año	<u>64,642</u>	<u>73,419</u>

Evaluación y Provisión por Deterioro del Valor de las Inversiones de Producción - Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) ha efectuado un estudio para determinar el posible deterioro de los activos, debido principalmente a la reducción drástica de los precios de exportación del petróleo ecuatoriano y la emisión por parte del Estado de la Ley No. 42-2006. Al 31 de diciembre del 2009, la Sucursal determinó que el valor en libros de sus inversiones de producción no excede el valor recuperable estimado y, por lo tanto, no es necesario

registrar una provisión por deterioro. Al 31 de diciembre de 2008, el Consorcio reversó US\$172 millones (US\$24.1 corresponden a la Sucursal) correspondientes a provisión por deterioro de activos registrada en el año 2007 considerando la firma del Contrato Modificatorio al Contrato de Participación firmado con el Estado Ecuatoriano.

Amortización, Depreciación y Agotamiento - El gasto amortización, depreciación y agotamiento incluye:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Amortización de inversiones de producción	15,554	25,508
Amortización del costo por abandono de campos	376	158
Depreciación de mobiliario y equipo	<u>65</u>	<u>68</u>
Total	<u>15.995</u>	<u>25.734</u>

Amortización - Al 1 de enero del 2009 y 2008, las reservas probadas ajustadas del Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) a esas fechas, utilizadas para calcular la amortización de las inversiones de producción y, el volumen de producción, fueron como sigue:

	Reservas probadas ajustadas		Volumen de producción del año	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	... (en miles de barriles de petróleo crudo) ...			
Bloque 16 y Bogi - Capirón	<u>69.914</u>	<u>50.540</u>	<u>13.988</u>	<u>16.424</u>
Área Tivacuno	<u>5.655</u>	<u>8.965</u>	<u>2.368</u>	<u>3.310</u>

La Contratista de acuerdo con regulaciones legales vigentes, informó a la Dirección Nacional de Hidrocarburos - DNH, una cantidad de reservas que tomaban en cuenta la fecha de terminación del Contrato de Participación (31 de enero de 2012); sin embargo, debido a modificaciones al Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno aplicables a partir del año 2009, el 31 de diciembre del 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) efectuó una consulta al Servicio de Rentas Internas (SRI), para determinar si se debería utilizar para el cálculo de la amortización de las inversiones de producción del año 2009, las reservas remanentes de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018, fecha en que finalizará el Contrato Modificatorio al Contrato de Participación del Bloque 16 mencionado en la Nota 1.

El 17 de marzo del 2010, el SRI absolvió la consulta indicando que la Contratista debería seguir las disposiciones normativas estipuladas en el mismo Contrato de Participación, como es el Reglamento de Contabilidad de Costos para los Contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el cual se determina un tratamiento específico para el caso de que las reservas probadas cambien durante el ejercicio fiscal corriente. Por lo tanto, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) utilizó para el cálculo de la amortización de las inversiones del año 2009, las reservas probadas de petróleo crudo hasta el 31 de diciembre del 2018.

Reservas Probadas del Bloque 16 y Área Tivacuno - El 29 de enero del 2010, el Consorcio (en el cual la Sucursal mantiene una participación del 14%) envió a la Dirección Nacional de Hidrocarburos

- DNH la solicitud de certificación de reservas al 31 de diciembre del 2009, las cuales fueron utilizadas para estimar la amortización de las inversiones de producción del año, conforme lo establece el Reglamento Sustitutivo de Operaciones Hidrocarburíferas.

Inversiones de Preproducción - Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, las inversiones de preproducción se encontraban totalmente amortizadas.

9. CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de cuentas por pagar es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente del precio de venta de crudo, porción corriente (Ver Notas 1 y 13)	14,943	61,736
Sobrelevante		429
Proveedores del Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno	<u>13,610</u>	<u>11,661</u>
Total	<u>28,553</u>	<u>73,826</u>

10. PARTICIPACIÓN TRABAJADORES

De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades anuales de la Sucursal en un 15% aplicable a las utilidades líquidas. Los movimientos de la provisión para participación a trabajadores fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	3,671	5,801
Provisión del año	4,859	2,798
Pagos efectuados (1)	<u>(3,625)</u>	<u>(4,928)</u>
Saldos al fin del año	<u>4,905</u>	<u>3,671</u>

(1) Para los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, los pagos efectuados difieren de la provisión al inicio del año debido a ajustes efectuados en utilidades de años anteriores.

La provisión que se muestra corresponde a la participación a trabajadores relacionados con la operación del Consorcio en el que la Sucursal es socia.

11. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 25% sobre las utilidades sujetas a distribución. Hasta el año 2009, las remesas en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de sociedades nacionales o extranjeras no se encuentran sujetas a retención adicional alguna. A partir del año 2010, las remesas distribuidas a favor de sociedades domiciliadas en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición, se encuentran gravadas para efectos del impuesto a la renta. Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
<u>Bloque 16</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	23,032	59,428
Gastos no deducibles	3,149	7,629
Ajuste de ventas de crudo al precio de referencia		97
Otras partidas conciliatorias		<u>(59,610)</u>
Utilidad gravable	<u>26,181</u>	<u>7,544</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>6,545</u>	<u>1,886</u>
<u>Área Tivacuno</u>		
Utilidad según estados financieros, neta de participación a trabajadores	1,288	8,290
Gastos no deducibles	<u>67</u>	<u>19</u>
Utilidad gravable	<u>1,355</u>	<u>8,309</u>
Impuesto a la renta cargado a resultados	<u>339</u>	<u>2,077</u>

Las declaraciones de impuestos de Repsol YPF Ecuador S.A. - Sucursal Ecuador, como operador del Consorcio han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2004. Las declaraciones del Operador por los años 2005 y 2006 se encuentran en proceso de revisión.

Están pendientes de revisión las declaraciones de impuestos del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia) por parte de las autoridades tributarias desde el año 2006 año de la creación legal del Consorcio.

Los movimientos de la provisión para impuesto a la renta fueron como sigue:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Saldos al comienzo del año	2,393	3,799
Provisión del año	6,884	3,963
Anticipos de impuesto a la renta	(2,681)	(3,534)
Pagos efectuados	(2,393)	(2,598)
Reclasificación a crédito tributario de impuesto a la renta del Bloque 16 (Nota 7)	<u>636</u>	<u>763</u>
Saldos al fin del año	<u>4,839</u>	<u>2,393</u>

12. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$5 millones, están obligados a presentar un estudio de precios de transferencia. Dicho estudio constituye una base para determinar si las operaciones han sido efectuadas a precios razonables que se aproximen a valores de plena competencia.

13. PASIVOS A LARGO PLAZO

Un resumen de pasivos a largo plazo es como sigue:

	... Diciembre 31,...	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
	(en miles de U.S. dólares)	
Participación de Petroecuador en el excedente de precios de venta de crudo	28,230	
Provisión para abandono de campos	2,431	2,487
Provisión por contingencias fiscales (Nota 15)	<u>2,363</u>	<u>2,363</u>
Total	<u>33,024</u>	<u>4,850</u>

Participación de Petroecuador en el Excedente de Precios de Venta de Crudo del Bloque 16 - Al 31 de diciembre del 2009, constituye el saldo por pagar a largo plazo relacionado con la participación adicional del Estado en los excedentes de precio de venta de petróleo crudo (Ley No. 42-2006), estimado por la Administración del Consorcio, en base al Convenio de Desembolsos para Pago de la Ley No. 42-2006 firmado con fecha 12 de marzo del 2009 entre Petroecuador en representación del Gobierno Ecuatoriano y el Consorcio. Los vencimientos corrientes por US\$14.9 millones se mantienen registrados en el rubro cuentas por pagar (Nota 9).

Provisión para Abandono de Campos - Durante el año 2009 y 2008, constituye una estimación realizada por la Administración del Consorcio en base a un estudio interno realizado por especialistas

técnicos. Durante el año 2009, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia), reversó US\$3.1 millones de esta provisión contra el respectivo activo debido a un cambio en la tasa de descuento (US\$434 mil corresponden a la Sucursal).

14. PATRIMONIO

Capital Asignado - El capital asignado a la Sucursal representa la inversión extranjera directa registrada en el Banco Central del Ecuador. La Sucursal está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de compañía extranjera.

Reserva de Capital - Incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originadas en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente, transferidos a esta cuenta. Esta reserva puede ser total o parcialmente capitalizada. El saldo de esta cuenta no es disponible para el pago de remesas en efectivo.

Utilidades Retenidas - El contrato de participación mencionado en la Nota 1, en el cual la Sucursal participa como socia, establece la obligación de invertir un mínimo del 10% de las utilidades netas según los estados financieros de la Sucursal, tal como lo establece la Ley de Hidrocarburos, en el desenvolvimiento de las actividades de la Sucursal o de otras operaciones hidrocarburíferas en el país. Las utilidades reinvertidas que en cualquier año excedan el 10% pueden ser acreditadas al año fiscal siguiente.

15. CONTINGENCIAS

Diferencia en el Cálculo de la Tarifa de Transporte y Compensación de Saldos - El 28 de febrero del 2008, el Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno (en el cual la Sucursal participa como socia) recibió de Petroecuador una factura por US\$191.4 millones (US\$26.8 millones corresponden a la Sucursal) correspondiente a la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado relacionada con la diferencia entre la tarifa de transporte pagada por la Contratista al Sistema de Oleoducto Transecuatoriano - SOTE y las tarifas mínimas establecidas en el contrato de participación del Bloque 16, por el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 30 de septiembre de 1999, equivalente a 2.6 millones de barriles de petróleo crudo. Al 31 de diciembre del 2007, la Sucursal mantenía registrado un pasivo a largo plazo por US\$26.8 millones por este concepto.

Con fecha 21 de agosto del 2008, el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) y la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador - Petroecuador firmaron un acuerdo mediante el cual se acordó: (i) compensar a Petroecuador a través de la modificación temporal de los porcentajes de participación los 2.6 millones de barriles relacionados con la glosa impuesta por la Contraloría General del Estado (364 mil barriles corresponden a la Sucursal); (ii) compensar a la Contratista a través de la modificación temporal de los factores de participación, 629 mil barriles equivalentes a la tarifa de transporte pagada sobre el límite superior establecido en el contrato de participación por el período marzo y octubre del año 2003 (88 mil barriles corresponden a la Sucursal); y, (iii) compensar a la Contratista, a través de la modificación temporal de los factores de participación, 1 millón de barriles equivalentes al valor pagado de impuesto al Fondo de Ecodesarrollo (Ley 10 - 20) en exceso del valor base de US\$0.10 por cada barril comercializado entre enero de 1997 y marzo del 2008 (140 mil barriles corresponden a la Sucursal). La compensación de estas tres partidas resultó en un saldo a favor de Petroecuador por 936 mil barriles (131 mil barriles corresponden a la Sucursal), el cual fue

liquidado mediante el incremento temporal en beneficio del Estado Ecuatoriano, en el porcentaje de participación sobre la producción de una parte de septiembre y octubre del 2008.

Una vez que el acuerdo se hizo efectivo con las liquidaciones de participación correspondientes, la factura mencionada precedentemente quedó sin efecto, mediante una nota de crédito emitida por parte de Petroecuador el 10 de septiembre del 2008.

Como resultado de la compensación mencionada, durante el año 2008, se reversó la totalidad de la provisión registrada al 31 de diciembre del 2007, por la diferencia en el cálculo de la tarifa de transporte.

Debido a que la Contraloría no ha presentado el escrito comunicando que este asunto ha concluido en virtud de la firma del Acta de Compensación con Petroecuador, se presentó un recurso de hecho, el cual fue aceptado; sin embargo, mediante sentencia de febrero 22 del 2010 impugnada el 25 del mismo mes, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ordenó que la garantía bancaria entregada como caución para suspender la ejecución de la sentencia sea entregada a la Contraloría General del Estado y dispuso que se cobre el valor de la garantía, por lo que los asesores legales han presentado escritos cuestionando dicha orden debido a que todos los valores de la glosa fueron cancelados y no hay lugar a pagos adicionales.

Actas de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta de los Años 2000 y 2001

- **Año 2000** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2000 por US\$1.8 millones y una participación a trabajadores adicional de US\$1.3 millones.

La Sucursal impugnó la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de mayo del 2005. El juicio se tramita ante la Tercera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal.

- **Año 2001** - En el proceso de determinación iniciado por la Administración Tributaria del Ecuador, se determinó que la Sucursal debe pagar un impuesto a la renta adicional por el año 2001 por US\$ 372 mil y una participación a trabajadores adicional de US\$263 mil.

La Sucursal ha impugnado la mencionada acta de determinación ante el Tribunal Fiscal el 12 de octubre del 2005 en la Segunda Sala.

Acta de Determinación sobre Impuesto a la Renta y Anticipos de Impuesto a la Renta del Año 2002 y 2003 - Glosa Bloque 16 y Área Tivacuno

El Director Regional del Norte del Servicio de Rentas Internas emitió con fecha 14 de marzo de 2006 y 11 de septiembre de 2009 las actas de determinación de los años 2002 y 2003, respectivamente, alegando que las entidades que conformaban la Contratista del "Contrato Modificador de Prestación de Servicios a Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 16 de la Región Amazónica, que incluye el Convenio Operacional de Explotación Unificada de Campo Bogi Capirón", debían conformar un consorcio para efectos tributarios y no lo hicieron.

Como consecuencia de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas - SRI afirma que el Consorcio debía presentar una declaración de impuesto a la renta, en la que se debían consignar los ingresos, costos y gastos derivados de la ejecución del Contrato sobre el Bloque 16, lo que derivó en una determinación

de un saldo de impuesto a la renta por pagar de los ejercicios 2002 y 2003 de US\$20.1 millones y US\$29.4 millones, correspondientes al Bloque 16 y Área Tivacuno, respectivamente.

La Sucursal impugnó las actas del año 2002 ante el Tribunal Fiscal el 12 de abril de 2007 y se han evacuado las pruebas solicitadas por la entidad de control.

El 12 de octubre del 2009 impugnó las actas del año 2003, ante la Cuarta Sala del Tribunal Distrital de los Fiscal. Con fecha 24 de noviembre del 2009 la Administración tributaria contestó la demanda y posteriormente el 25 de noviembre del 2009 se abrió la causa a prueba por diez días. A la fecha de emisión de los estados financieros se encuentra pendiente la presentación de informes periciales.

Otros Informes de Exámenes Especiales de la Contraloría General del Estado - La Contraloría General del Estado ha emitido además los siguientes informes especiales:

- **Químicos Reductores de Fricción** - El 31 de mayo del 2005, la Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$3 millones (US\$420 mil corresponde a la Sucursal) por la compra y utilización de químicos reductores de fricción. El 23 de noviembre del 2006, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.
- **Topping Plant** - La Contraloría General del Estado emitió una glosa al Consorcio Petrolero Bloque 16 y Área Tivacuno por US\$2.8 millones (US\$392 mil corresponden a la Sucursal) por supuestos perjuicios ocasionados por el deterioro de la calidad del crudo del Bloque 16. El 6 de junio del 2005, el Operador en representación del Consorcio presentó una demanda de impugnación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Al 31 de diciembre del 2009 y 2008, el Consorcio y la Sucursal no han registrado provisiones por los mencionados conceptos en razón de que la administración, en consulta con los Abogados del Consorcio, consideran que las posibilidades de éxito de las acciones y defensas planteadas por el Consorcio (en el cual la Sucursal participa como socia) son razonables.

- **Factura de transporte por el SOTE** - Petroecuador emitió una factura por US\$365 mil reclamando el pago de una diferencia por tarifa de transporte a través del SOTE. La Sucursal presentó la demanda de impugnación respectiva el 16 de mayo del 2008 ante el Juez 23 de lo Civil de Pichincha. La demanda ha sido citada lealmente y notificada al Procurador General del Estado.

Impuesto Municipales por los años 1999 y 2000 - La Dirección Financiera Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la determinación tributaria por una suma total de US\$154 mil. La Sucursal ha realizado las impugnaciones correspondientes ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal y se han evacuado las pruebas solicitadas por el organismo de control.

De ser emitida por parte de la Dirección Financiera Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito una resolución negando este reclamo y ésta sea notificada a la Sucursal, se efectuará la impugnación respectiva.

16. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2009 y la fecha de emisión de los estados financieros (octubre 11 del 2010) se produjeron los siguientes eventos que en opinión de la administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros:

- El 3 de marzo del 2010, se celebró el “Contrato Modificadorio II al Contrato de Participación para la exploración y explotación de hidrocarburos del Bloque 16 y del Campo Unificado Bogi - Capirón” (Ver Nota 1).
 - El 17 de marzo del 2010, el SRI absolvió una consulta del Consorcio en relación con las reservas de crudo a utilizar para el cálculo de la amortización de las inversiones de producción (Ver Nota 8).
 - El 27 de julio del 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 244 la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual establece la modificación de los actuales contratos de participación y servicios (Ver Nota 1).
-